

Garantía del sistema público. Más contributivo, más solidario

CCOO ELABORA UNA GUÍA PRÁCTICA PARA SINDICALISTAS SOBRE LA REFORMA DE PENSIONES

■ Se trata de una reforma basada en la negociación y el acuerdo en el marco del Pacto de Toledo y, por tanto, diseñada en base al equilibrio entre la garantía de la sostenibilidad del sistema público de pensiones y la mejora de la protección social

■ La Secretaría Confederal de Seguridad Social y Previsión Social Complementaria de CCOO ha elaborado una Guía Práctica sobre la reforma de pensiones en la que se presenta, de forma detallada, cómo operará la nueva regulación de las pensiones y se explican los elementos básicos que deben conocer todos los delegados y delegadas de CCOO, así como el conjunto de trabajadores. La reforma de pensiones, aprobada recientemente y nacida del acuerdo de diálogo social, garantiza la viabilidad futura del sistema público de pensiones, haciéndolo más contributivo y solidario, con nuevos derechos para jóvenes, mujeres y los trabajadores más precarios, y poniendo en marcha un nuevo modelo de jubilación flexible a diferentes edades que corrige el intento de imponer el retraso obligatorio y generalizado de la edad de jubilación.

La reciente Ley 27/2011 de Reforma de la Seguridad Social supone la culminación del proceso iniciado en febrero con la firma del Acuerdo Social y Económico (ASE) por los sindicatos, empresarios y Gobierno.

Se trata de una reforma, como todas las que se han realizado desde 1995 con la participación de CCOO, basada en la negociación y el acuerdo en el marco del Pacto de Toledo y, por tanto, diseñada en base al equilibrio entre la garantía de la sostenibilidad del sistema público de pensiones y la mejora de la protección social.



■ El objetivo es asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones, mejorar la protección social y preservar los derechos de los trabajadores

Por diferentes motivos, distintos actores están transmitiendo una imagen parcial de esta reforma trasladando una información de la misma centrada en los elementos de ajuste, que existen, pero olvidando deliberadamente el resto de medidas de equilibrio y los nuevos derechos que se han creado en ella. De un lado el Gobierno, en un equivocado e inútil intento de "calmar" a los mercados. De otro el sector



privado de pensiones, aprovechando la crisis para intentar deteriorar la buena imagen que los trabajadores tienen del sistema público de pensiones y "potenciar" los sistemas privados de pensión.

CCOO en su conjunto, delegados y afiliados, debemos mantener el esfuerzo para explicar en todas las empresas y centros de trabajo la reforma de pensiones tal cual es, sin medias verdades interesadas. Y en este sentido, la Guía Práctica elaborada por el sindicato presenta de manera detallada

cómo operará la nueva regulación de las pensiones y explica de forma práctica los elementos básicos que deben conocer todos los trabajadores y trabajadoras.

Frente a la imagen parcial que algunos están transmitiendo, CCOO debe explicar la reforma tal cual es, con los elementos de equilibrio entre ajustes y nuevos derechos que se han creado

Un sistema público de pensiones fuerte y viable

Para evitar la intención que algunos tenían de recortes lineales de derechos, la clave de esta reforma es la de poner en marcha medidas que actúen de forma simultánea en la mejora de los ingresos del sistema; ayuden a regular de forma justa el gasto, y eviten los comportamientos insolidarios de aquellos que pueden "planificar" su pensión. Se trata de una reforma basada en el refuerzo de la contributividad, reconociendo el esfuerzo de cotización que hacen los trabajadores, y que garantiza la solidaridad del sistema público.

■ El nuevo modelo de jubilación flexible exime, en la práctica, a la mayoría de trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena de los ajustes en la edad de jubilación.

■ Se crean nuevos derechos para todos los trabajadores y trabajadoras (incluidos los del sector público), como la jubilación anticipada voluntaria (63 años), que antes no existía, o la posibilidad de jubilación anticipada por trabajos penosos (desde los 52 años).

■ Se mantienen las figuras de jubilación anticipada actuales como la de mutualistas (60 años), la parcial (61 años), la anticipada por crisis (61 años), etc..., con pequeños ajustes que garantizan su sostenibilidad.

■ Los trabajadores agrarios y las empleadas de hogar se integran automáticamente en el Régimen General de la Seguridad Social, con los mismos derechos y obligaciones que el resto.

■ La fórmula elegida para la ampliación del periodo de cálculo tendrá efectos muy positivos para los trabajadores mayores que son despedidos, y un efecto neutro o limitado para el resto.

■ Los ajustes que contiene la reforma se han diseñado de manera que reparten los esfuerzos de forma equitativa entre trabajadores, empresarios y autónomos.

Para consultar la guía haz doble clic

